

Verificación de Llamados- Segundo semestre del ejercicio fiscal 2018

Título de la Auditoría: VERIFICACION DE LLAMADOS

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Fecha:

Auditor:

Componente: Evaluación Independiente

Estándar: Auditoría Interna

Formato: Informe de Auditoría Interna -- Ejecutivo

Nº: 211

Macroproceso: El INDERT es la entidad responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Para el efecto deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

Proceso: Acceso a la Tierra y Arraigo, Regularización de la tenencia y Arraigo e infraestructura social

Código Proceso:

Subproceso: Otorgar tierra propia a las familias de agricultores campesinos para la generación sustentable de su propia alimentación, generando a su vez rentabilidad de sus cultivos; y encuentren en su comunidad la suficiente infraestructura en educación, salud y vivienda, así como la provisión de servicios que permitan el establecimiento de un espíritu solidario, organizado, capacitado y proactivo para el desarrollo agrario.

Actividad: Regularización de la Ocupación. Habilitación de Colonias. Regularización Catastral. Fortalecimiento del Arraigo. Servicios de Apoyo y Modernización Institucional.-

Dependencia Auditada: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha de Elaboración: 30/05/2019

Directivo Responsable: SR. VÍCTOR FERNÁNDEZ

Destinatario:

siagpe.agpe.gov.py/siagpe/informe/verInforme/1242432



Lic. César Martínez
Auditor Principal
INDERT

Abog. Víctor Hugo Avalos
Jefe del Depto. Jurídico
INDERT

Aspectos Generales del Proceso de Auditoría

Objetivo: 1. Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos. 2. Evaluar el cumplimiento de las metas programadas y el grado de logro de resultados. 3. El análisis y la Evaluación del Sistema de Control Interno sobre la base del Modelo Estándar de Control Interno.

Alcance: Verificar si las contrataciones de bienes y servicios fueron realizados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario n° 218909/03 y sus modificaciones, durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2018. Asimismo, el examen será realizado de conformidad a al Encargo de Auditoría N° 11/2018 de fecha 05 de Marzo de 2019 de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.

Metodologías: Se procederá a hacer un diagnóstico inicial en base al cual se preparan los programas de trabajos. - Solicitud de los documentos de respaldo. - Análisis de los documentos de respaldo. - Aplicación de procedimientos alternativos de acuerdo a las situaciones encontradas en el transcurso del trabajo. - Borrador de Informe. - Descargo de hallazgos durante o al final de la revisión.

Procedimientos Efectuados: 1. Confrontar los resultados obtenidos en el desarrollo del Plan Estratégico de la entidad contra las estrategias diseñadas para el logro de objetivos, estableciendo desviaciones e identificando las causas, efecto y costo de las mismas. 2. Verificar que la incorporación y distribución de los bienes y/o servicios adquiridos se realicen conforme a las necesidades y condiciones de adjudicación.

Hallazgos:

- VERIFICACION DE LLAMADAS SEGUNDO SEMESTRE

El punto 1 –Adquisición de Mobiliarios y Equipamientos de Oficina. Resolución Presidencia N° 1542/2018 se recomienda adjudicar a la firma Engineering S.A con Ruc. N° 80047025-7. Recibido según el Acta de Recepción de Bines por la Lic. María Lorena Baez Jara. Cumplidos los requisitos de Examen de Auditoría.

El punto 2. - “ELEMENTOS DE LIMPIEZA. Resolución Presidencia N° 1542/2018 se recomienda adjudicar a Gustavo Adolfo Leiva G. 109.704.100 y Induclor S.A. G. 60.020.864.

En el Documento de los Legajos correspondiente a los llamados; no se visualizaron lo siguientes documentos y se sugiere para todas las observaciones considerar el artículo 103 de la Ley 2051/03:

1. Nota de Pedido Interno
2. Presupuesto mínimo. Art. 34 de la Ley 2051/2003
3. Pliego de bases y condiciones. Art. 20 de la Ley 2051/2003
4. Comunicación a la DNCP con 3 días hábiles de antelación.
5. Publicación en por lo menos un diario de circulación nacional,. Art. 19 de la Ley N° 2051/2003

El punto 3- Adquisiciones de “Electrodomésticos y Fotocopiadoras. La Comisión evaluadora recomienda adjudicar- Resolución Presidencia N° 262/2018 a la firma Shirosawa Company S.A e Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.

En el Legajo correspondiente a los llamados; no se visualizaron lo siguientes documentos:

1. Presupuesto mínimo. Art. 34 de la Ley 2051/2003
2. Pliego de bases y condiciones. Art. 20 de la Ley 2051/2003



César Martínez
Auditor Principal
INDERT

Abog. Victor Hugo Avalos
Jefe del Depto. Jurídico
INDERT

3. Comunicación a la DNCP con 3 días hábiles de antelación.
4. Publicación en por lo menos un diario de circulación nacional,. Art. 19 de la Ley N° 2051/2003

En el documento del Oferente correspondiente a los llamados; no se visualizaron lo siguientes documentos de acuerdo al cuadro mencionado más arriba:

En el documento del adjudicado correspondiente a los llamados; no se visualizaron los siguientes documentos de acuerdo al cuadro mencionado más arriba.

Observación: En los cuadros elaborados más arriba se pueden observar con detalle a que llamados corresponden.

El punto 4- Contratación Directa N° 14/2018. ID N° 919 "Adquisición de útiles de Oficina. Se mencionan a los proveedores adjudicados según Contrato N° 81/2018 y 82/2018 y Resolución Presidencia N° 1543/2018. Con Acta de recepción recibida por el Dpto de Almacenes. Cumpliendo los requisitos del examen de Auditoría. No se ha encontrado:

4. Pliego de Bases y Condiciones que es de suma utilidad para el examen de auditoría en el Bibliorato.
5. Acta de Apertura.-

1. No se ha encontrado un Orden en cuanto a los documentos que dificulta el análisis de la Auditoría.

El punto 5- Concurso de Ofertas N° 10/2018. ID. N° 350.166 Segundo Llamado. "Adquisición de Cubiertas y Baterías pára vehículos de la Institución. Adjudicados a los proveedores adjudicados conforme contrato n° 71 y 75/2018. La Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación por haber cumplidos los requisitos exigidos por la Ley.- Resolución presidencia N° 1539/2018 por el cual se aprueba el informe de Evaluación y recomienda de adjudicación. No se ha encontrado:

5. Pliego de Bases y Condiciones que es de suma utilidad para el examen de auditoría en el Bibliorato .-----
6. No se ha encontrado un Orden en cuanto a los documentos que dificulta el análisis de la Auditoría.

Descargo:

El punto 1 – Adquisición de Mobiliarios y Equipamientos de Oficina. Resolución residencia N° 1542/2018 se recomienda adjudicar a la firma Engineering S.A con Ruc. N° 80047025-7. Recibido según el Acta de Recepción de Bines por la Lic. María Lorena Baez Jara. Cumplidos los requisitos de Examen de Auditoría.- Respuesta: Sin acotaciones, ya que fueron cumplidos los requisitos del examen de auditoría.- El punto 2. - "ELEMENTOS DE LIMPIEZA. Resolución Presidencia N° 1542/2018 se recomienda adjudicar a Gustavo Adolfo Leiva G. 109.704.100 y Indúclor S.A. G. 60.020.864. En el Documento de los Legajos correspondiente a los llamados; no se visualizaron lo siguientes



César Martínez
Auditor Principal

Abog. Victor Hugo Avalos
Jefe del Dpto. Jurídico

documentos y se sugiere para todas las observaciones considerar el artículo 103 de la Ley 2051/03: 1. Nota de Pedido Interno 2. Presupuesto mínimo. Art. 34 de la Ley 2051/2003 3. Pliego de bases y condiciones. Art. 20 de la Ley 2051/2003 4. Comunicación a la DNCP con 3 días hábiles de antelación. 5. Publicación en por lo menos un diario de circulación nacional,. Art. 19 de la Ley N° 2051/2003

Respuesta: Numeral 1: La nota de pedido interno se encuentra con el legajo de archivo correspondiente al PAC anual. Numeral 2: El Art. 34 de la Ley N° 2051/03 es aplicable solo a la modalidad de Contratación Directa. Numeral 3: El mismo se encuentra disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) web: www.dncp.gov.py, el cual por recomendación de la DNCP y el sistema de Certificación ISO 14001 que regula el conjunto de normas de aspectos ambientales ya no se realiza la impresión de los Pliegos de Bases y Condiciones para documentar las licitaciones, siendo que se encuentran disponibles en dicho alojamiento electrónico. Numeral 4: Se ha procedido a la comunicación en tiempo y forma, la DNCP no publica ningún procedimiento que no cumplan con este requisito. Numeral 5: Las publicaciones en diarios de circulación nacional no es aplicable a esta modalidad. En cuanto a considerar el artículo 103 de la Ley 2051/03, este articulado no existe, ya que la ley solo posee 94 artículos. El punto 3- Adquisiciones de "Electrodomésticos y Fotocopiadoras. La Comisión evaluadora recomienda adjudicar- Resolución Presidencia N° 262/2018 a la firma Shiroswawa Company S.A e Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A. En el Legajo correspondiente a los llamados; no se visualizaron lo siguientes documentos: 1. Presupuesto mínimo. Art. 34 de la Ley 2051/2003 2. Pliego de bases y condiciones. Art. 20 de la Ley 2051/2003 3. Comunicación a la DNCP con 3 días hábiles de antelación. Publicación en por lo menos un diario de circulación nacional,. Art. 19 de la Ley N° 2051/2003

Respuesta: Numeral 1: El Art. 34 de la Ley N° 2051/03 es aplicable solo a la modalidad de Contratación Directa. Numeral 2: El mismo se encuentra disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) web: www.dncp.gov.py, el cual por recomendación de la DNCP y el sistema de Certificación ISO 14001 que regula el conjunto de normas de aspectos ambientales ya no se realiza la impresión de los Pliegos de Bases y Condiciones para documentar las licitaciones, siendo que se encuentran disponibles en dicho alojamiento electrónico. Numeral 3: Se ha procedido a la comunicación en tiempo y forma, la DNCP no publica ningún procedimiento que no cumplan con este requisito. El punto 4- Contratación Directa N° 14/2018. ID N° 919 "Adquisición de útiles de Oficina. Se mencionan a los proveedores adjudicados según Contrato N° 81/2018 y 82/2018 y Resolución Presidencia N° 1543/2018. Con Acta de recepción recibida por el Dpto de Almacenes. Cumpliendo los requisitos del examen de Auditoría. No se ha encontrado: 4. Pliego de Bases y Condiciones que es de suma utilidad para el examen de auditoría en el Bibliorato. 5. Acta de Apertura.- 1. No se ha encontrado un Orden en cuanto a los documentos que dificulta el análisis de la Auditoría. Respuesta: Numeral 4: El mismo se encuentra disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) web: www.dncp.gov.py, el cual por recomendación de la DNCP y el sistema de Certificación ISO 14001 que regula el conjunto de normas de aspectos ambientales ya no se realiza la impresión de los Pliegos de Bases y Condiciones para documentar las licitaciones, siendo que se encuentran disponibles en dicho alojamiento electrónico. Numeral 5: El Acta de Apertura se encuentra contenida en el legajo correspondiente. Numeral 1: El orden seguido para el archivo de la documentación es el cronológico en todos los casos. El punto 5- Concurso de Ofertas N° 10/2018. ID. N° 350.166 Segundo Llamado. "Adquisición de Cubiertas y Baterías para vehículos de la Institución. Adjudicados a los proveedores adjudicados conforme contrato n° 71 y 75/2018. La Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación por haber cumplidos los requisitos exigidos por la Ley.- Resolución presidencia N° 1539/2018 por el cual se aprueba el informe de Evaluación y recomienda de adjudicación. No se ha encontrado: 5. Pliego de Bases y Condiciones que es de suma utilidad para el examen de auditoría en el Bibliorato . 6. No se ha encontrado un Orden en cuanto a los documentos que dificulta el análisis de la Auditoría. Respuesta: Numeral 5: El mismo se encuentra disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) web: www.dncp.gov.py, el cual por recomendación de la DNCP y el sistema de Certificación ISO 14001 que regula el conjunto de normas

siagpe.agpe.gov.py/siagpe/informe/verInforme/1242432



Gaspar Martínez
Auditor Principal
INDERT

Abog. Víctor Hugo Avalos
Jefe del Dpto. Jurídico
INDERT

de aspectos ambientales ya no se realiza la impresión de los Pliegos de Bases y Condiciones para documentar las licitaciones, siendo que se encuentran disponibles en dicho alojamiento electrónico. Numeral 6: El orden seguido para el archivo de la documentación es el cronológico en todos los casos.

Observación del Descargo:

Teniendo en cuenta el descargo realizado, visto lo que se establece en el Art. 69 de la Ley 2051 y el Artículo 103 del Decreto Reglamentario, que textualmente expresa: "...Cada unidad llevará un registro de contratación pública a través de archivos físicos y electrónicos"... y considerando que los pliegos son de gran volumen se recomienda dejar registros (archivos) en formato digital en la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y de ser posible, dentro de cada legajo, ya que como cualquier Sistema Informático, se podrían tener inconvenientes al momento de necesitar acceder a ellos, o los archivos publicados en los portales Web podrían sufrir alteraciones o corrupciones, y la Institución debe tener respaldo para responder en esos casos. Al menos en un CD teniendo en cuenta el conjunto de normas ambientales.-

Conclusión General

Se sugiere que los documentos que respaldan cada operación de ingresos y egresos deberán ceñirse a lo dispuesto en la resolución CGR nº 653/08 "por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la contraloría general de la república".

Recomendaciones	Acciones de Mejoramiento Propuestas
Los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, deberán verificar que se encuentren adjunto al legajo todos los documentos de respaldo conforme a disposiciones dispuestas para cada caso.	ADJUNTAR EN FORMATO DIGITAL LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A CADA LLAMADO, TENNIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY. PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL TODOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.
Elaborado por: Lic. Víctor Hugo Avalos C.	Fecha: 30/05/2019
Revisado por: Lic. Cesar Martínez	Fecha: 30/05/2019
Aprobado por: Lic. César Martínez	Fecha: 30/05/2019

AGPE Auditoría General del Poder Ejecutivo



Lic. César Martínez
Auditor Principal
INDERT

Abog. Víctor Hugo Avalos
Jefe del Dpto. Jurídico
INDERT